

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Neiva, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 001-2024
DEUDOR: JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO, C.C. 83.041.871

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 313 del 17 de julio de 2025 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del dieciséis (16) de febrero (02) de dos mil veinticuatro (2024), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO identificado con C.C. N° 83.041.871 respecto de la obligación contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad, de fecha 22 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito - Huila.

Que mediante Resolución No. 13 del dieciséis (16) de febrero (02) de dos mil veinticuatro (2024) se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en página web del ICBF el veintiocho (28) de mayo (05) de dos mil veinticuatro (2024).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 001-2024 a cargo de JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO identificado con C.C. 83.041.871, mediante resolución 31 la cual fue notificada mediante publicación en página web del ICBF el tres (03) de septiembre (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Que a través de correo electrónico del dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Financiero



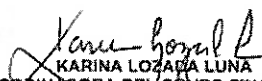
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que el señor JUAN PABLO GAVRIA BUESAQUILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 83 041 971 presenta a 18 de julio de 2025, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 786 687,00) MCTE, por concepto de JUDICIAL ADN discriminados así:

No. identificación del deudor	Nombre del Deudor	Resolución	Fecha Ejecutoria	Fecha envío Primer Cobro	Valor Inicial Capital	Indexación	Valor intereses	Valor Total trasladado
83 041 971	JUAN PABLO GAVRIA BUESAQUILLO	RAD 41-851-31-84-002-0002-00198-06	22-NOV-23	12-DIC-23	\$ 786 687,00	\$ 0	\$ 72 093,00	\$ 858 780,00

La Presente se expide en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co
ICBF Colombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Huila
Teléfono: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8000

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$786.687
Valor de intereses con corte al 18 de julio de 2025.	\$72.093
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$978.278

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Huila
Calle 21 No 1E-40 B/San Vicente de Paul
PBX: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO** identificado con C.C. N° **83.041.871**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **001-2024**.

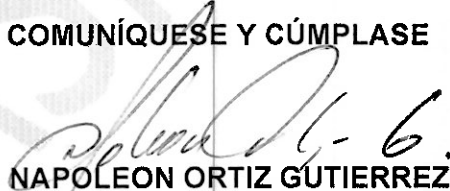
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 978.278)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO** identificado con C.C. N° **83.041.871**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Aprobó: Napoleón Ortiz //Funcionario Ejecutor

Al contestar cite este número



Radicado No:
202547200000080961

Neiva, 2025-08-01

Señor
JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO
Vereda Palmito corregimiento de Bruselas
Pitalito - Huila

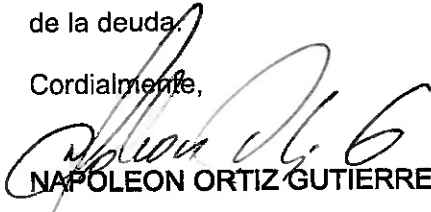
Asunto: Notificación traslado Liquidación

El Grupo jurídico del ICBF le informa que mediante Auto de fecha dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 001-2024.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 2 Folios

Aprobó: Napoleón Ortiz//Funcionario Ejecutor
Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico Administrativo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

El presente documento es propiedad de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOM) y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados por la misma.

Remitente
Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Referencia: 202547200000080961
Teléfono: 8604700
Código Postal: 410008
Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código postal: 410008
RA533936623C0

Destinatario
JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO
Dirección: VEREDA PALMITO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PITALITO
Tel: 123456789
Código Postal: 4016850
Ciudad: PITALITO_HUILA
Depto: HUILA
Código postal: 4016850
RA533936623C0

472

4016
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9
Mito Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.NEIVA
Fecha Pre-Admisión: 01/08/2025 15:40:29
Orden de servicio: 17908515

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Referencia: 202547200000080961
Teléfono: 8604700
Código Postal: 410008
Ciudad: NEIVA_HUILA
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015000

Nombre/ Razón Social: JUAN PABLO GAVIRIA BUESAQUILLO
Dirección: VEREDA PALMITO CORREGIMIENTO DE BRUSELAS JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PITALITO
Tel: 123456789
Código Postal: 4016850
Ciudad: PITALITO_HUILA
Depto: HUILA
Código Operativo: 4016850

Valores Destinatario
Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$2.000
Valor Flete: \$22.850
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$22.850 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: Folios 3

Devuelto en



RA533936623C0

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: *Hugo Arpa*
C.C. *862900319*
Gestión de entrega: *03 SEP 2025* *2do* d3 mm/aaaa

4015
000
PO.NEIVA
SUR



40150004016850RA533936623C0

Principat Bogotá D.C. Colombia Original 25 G / 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 8 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.

472

Motivos de Devolución

1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
1 2	Dirección Errada	1 2	Apartado Clausurado
1 2	No Reside	1 2	Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:
C.C. Centro de Distribución:
Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C. Centro de Distribución:
Observaciones:

03 SEP 2025
Hugo Arpa
862900319